San Andrés de Tumaco, 27 de marzo de 2026

Señora Capitán de Corbeta
LUZ MARINA RINCON GARCIA
Coordinador Grupo GINREDPA
Buenaventura - Valle del Cauca

ASUNTO: Evaluación Técnica y Económica del Proceso Mínima Cuantía N° 099-GINREDPA-2026.

Con toda atención me dirijo a la señora Capitán de Corbeta Coordinador Grupo Intendencia Regional Pacífico, con el fin de presentar la evaluación, Técnico - Económica del proceso de Mínima Cuantía N° 099-GINREDPA-2026, Cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA DE TANQUES, POZOS Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y POTABLES, PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS", así:

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato será por **CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($50.131.700)** IVA incluido y demás erogaciones que correspondan.

ITEM	OFERENTES	VALOR OFERTA
1	AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS	$ 34.285.000,00
2	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$ 37.163.643,18
3	CONSTRUSERVICIOS TORO SAS	$ 38.735.100,00
4	SORA SOLUCIONES SAS	$ 39.058.500,00
5	GRUPOTNK	$ 40.800.200,00
6	ACJ GENERAL SERVICES SAS	$ 43.445.000,00
7	JOSBEING SAS	$ 48.978.652,00

Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por la firma AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS, tras la reevaluación esta fue rechazada, se da continuidad con el proceso de evaluación, para lo cual se procede a evaluar el segundo oferente en el respectivo orden de elegibilidad que corresponde a la firma a la firma INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OFERENTES	OFERTA
2	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$37.163.643,18

VERIFICACION TÉCNICA

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie el Anexo "**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".** En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.	**X**	

ACREDITACION DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA DEL OFERENTE	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	
	CUMPLE	NO CUMPLE
La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura. **Certificaciones de experiencia** La experiencia podrá ser acreditada a través de máximo dos (02) Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, que acrediten experiencia en "***MANTENIMIENTO, LIMPIEZA DE TANQUES, POZOS Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y POTABLES***", cuya sumatoria corresponda al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura. El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas	**X**	

naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo: • Contratante y NIT. • Contratista y NIT. • Valor del contrato. • Número del contrato (cuando aplique). • Fecha de Terminación del contrato. • Objeto del contrato. • Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.		

El oferente **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS**, **Cumple** con la totalidad de la documentación exigida en el pliego de condiciones para acreditar la experiencia.

GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El Oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los Bienes y Servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las Especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de seis (06) meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del Supervisor del Contrato que designe la Entidad. Si durante la vigencia del Contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados o servicios prestados, el Contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el Contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.		**X**

El oferente **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS**, **No Cumple**

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	
	CUMPLE	NO CUMPLE
En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares vigentes expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co, donde se verifique un valor		**X**

estándar mínimo de calificación del 85%. En caso de presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros. NOTA 1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación Página 14 de 30 FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera A3-FOR-050 v03 voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015. NOTA 2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será aplicable.		

El oferente **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS**, NO CUMPLE teniendo en cuenta que NO aporta el certificado de la plataforma del sistema general de riesgos del Ministerio de Trabajo

DEMÁS DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD

DEMÁS DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente deberá certificar mediante documento firmado por el representante legal que para la ejecución del contrato contará con un Ingeniero Líder con conocimiento en sistemas de aguas residuales y agua potable, Control de Calidad del Agua, Manejo de Vertimientos, Plan Integral de Manejo de Residuos sólidos, Anexando el currículo (hoja de vida) con los soportes que respalden sus calidades, anexar copia de diplomas y/o actas de grado de la acreditación de estudio, expedido por entidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.		X
El oferente deberá presentar junto con su propuesta, certificación firmada por el representante legal, donde exprese que se compromete a entregar una vez finalizado el contrato; certificación en la que se identifique la disposición de residuos generados por aguas negras según el Decreto 1287 de 2014 donde se establecen criterios para el uso de Biosolidos generados en plantas de tratamiento de aguas residuales como la disposición final adecuada de lodos generados en lechos de secado, trampas de grasa y pozos sépticos.		X

El oferente **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS**, **NO CUMPLE** con la totalidad de la demás documentación establecida por la entidad, por cuanto no presento la hoja de vida y certificados de estudio que hacen parte integral del proceso de Mínima Cuantía No. 099-GINREDPA-2026.

VERIFICACION CAPACIDAD ECONÓMICA

OFERENTE	FORMATO SIIF DEBIDAMENTE DILIGENCIADO	CERTIFICACIÓN BANCARIA	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El oferente **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS, CUMPLE**

CONCLUSIÓN

Con relación a la **verificación técnica** el oferente **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS**, **NO CUMPLE** con lo referente a:

- Garantía Técnica: El oferente no aporta documento solicitado.
- Demás Documentación Establecida por la Entidad: no se evidencia que el oferente aporte documentación requerida.
- Política de SST: Debe aportar el certificado de la plataforma del sistema general de riesgos del Ministerio de Trabajo

Finalmente, este comité económico-técnico se permite solicitar a **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS** que para continuar en el proceso deberá subsanar, según el caso lo requiera dentro de un (1) día hábil con lo establecido en el en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, *"(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la oferta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los oferentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta*".

En este contexto el comité se permite solicitar al oferente que allegue aclaración de acuerdo con lo solicitado en los pliegos de condiciones, de no presentarse lo requerido dentro del plazo establecido será **rechazado.**

Respetuosamente,

TF CAICEDO MUÑOZ JEILY NATALIA
Evaluador Técnico-Económico
Proceso de Contratación Mínima Cuantía No. 099-GINREDPA-2026.